

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Arias Castro, contra la empresa "Insabe Hogar, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 8 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 6590DRZ.

Marca: "Honda"

Modelo: CR V 2.2.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: SHSRD97905U022955.

Matrícula: M-3260-SS.

Marca: "Peugeot"

Modelo: 306 Sedan SRD.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF37BD9B230733419.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Insabe Hogar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.766/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Sabugo Martí, don Cecilio Carlos López Sierra, don Daniel Barrios Barjollo y don Lorenzo Barrios Ramírez, contra la empresa "Corporación Europea de Asistencia y Servicios, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha se une lo precedente a los autos de su razón, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre las cantidades que la demandada pudiera percibir del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid como resultado de los autos que allí se tramitan con el número 770 de 2007, en los que la misma ostenta la condición de demandante. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al citado Juzgado para que proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Corporación Europea de Asistencia y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.699/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.720 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Martín Flores, contra la empresa "Tubevox, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida la relación laboral del demandante don Roberto Martín Flores con la empresa "Tubevox, Sociedad Limitada", con efectos del día de hoy, y condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.171,01 euros, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido (producido el 11 de noviembre de 2008), más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta el 6 de enero de 2009, inclusive, ya que a partir de dicha fecha comenzó a prestar servicios para otra empresa, a razón de un salario diario de 74,25 euros, con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tubevox, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.708/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.010 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fidel López Estrella, contra la empresa "Transportes Conejo, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—Vistas por mí, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.